

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-22/12/2022-19 2/ 245/2022.- Aprobación definitiva del Plan Especial presentado por MICRO OBRAS, SLU, para la finca sita en la Unidad de Ejecución	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A4DD-B1TOO-C2PHH Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/12/2022 12:21 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/12/2022 12:57	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498413-44MDD-B1TOO-C2PHH-B7B40072CFD6387B8A43E30F0D3E82D8A757FA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-22/12/2022-19

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O :

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2022, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

2/ 245/2022.- Aprobación definitiva del Plan Especial presentado por MICRO OBRAS, SLU, para la finca sita en la Unidad de Ejecución 28 del Plan General de Ordenación Urbana, Plaza Raso Rodela nº 5 [2021/EXPL/13435]

«Con fecha 1 de octubre de 2021 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto acordó aprobar inicialmente el Plan Especial presentado con fecha 25 de julio de 2021 y registro de entrada N° 2021/13435 por MICRO OBRAS S.L.U. para la finca sita en la Unidad de ejecución 28 del POGU, Plaza Raso Rodela nº 5 de esta localidad.

Dicho acuerdo ha sido sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 284 de 14 de octubre de 2021, en el periódico "La Razón" de la misma fecha y ha sido expuesto en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento de Pinto, **no habiéndose presentado alegaciones** dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con el certificado administrativo firmado por el Secretario del Ayuntamiento de Pinto que consta en el expediente.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-22/12/2022-19 2/ 245/2022.- Aprobación definitiva del Plan Especial presentado por MICRO OBRAS, SLU, para la finca sita en la Unidad de Ejecución	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A4DD-B1TOO-C2PHH Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/12/2022 12:21 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/12/2022 12:57	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498413-44MDD-B1TOO-C2PHH-B7B40072CFD63788AB43E30F0D3E82D8A757FA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

Remitida la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada a la Consejería de Medio Ambiente para la emisión del informe ambiental, con fecha 3 de octubre de 2022 y nº 19201 ha tenido entrada informe en el que se indica que no se aprecian efectos significativos sobre el medio ambiente, si bien deben incorporarse al plan especial una serie de condicionantes ambientales recogidos en dicho informe.

El documento refundido presentado para la aprobación definitiva por MICRO OBRAS S.L.U., a fecha 10 de octubre de 2022 y nº de entrada 19791 con código de validación: LUDIZ-59RPQ-KY851 señala que han sido incorporadas las indicaciones realizadas por la Consejería en el informe ambiental.

Este documento ha sido informado favorablemente por el arquitecto municipal el cual dice lo siguiente:

“INFORME TÉCNICO:

Analizado el nuevo documento presentado, realizado por Dña. Nuria Fernández Fernández y Dña. Fátima Miralles Romero, arquitectos colegiados con los números 12.849 y 14.330 respectivamente (el mismo equipo redactor del documento aprobado inicialmente con fecha 1 Octubre de 2021), se ha comprobado que, sin ninguna alteración esencial del Plan Especial de Mejora Urbana inicialmente aprobado, se ha procedido a la inclusión de las correcciones indicadas en el Informe de Evaluación Ambiental Estratégica emitido sobre el documento aprobado inicialmente, que pueden resumirse en los siguientes aspectos:

En la Memoria Justificativa de la Ordenación el apartado 2.3 de (Descripción y justificación de la conveniencia y oportunidad del Plan Especial), se intercala un nuevo sub-apartado definido como:

2.3.2 Medidas generales de protección del medio ambiente.

Cuya redacción recoge de forma literal las especificaciones recogidas en el Informe de Evaluación Ambiental Estratégica, habiendo sido incluido también su mismo contenido en el Anexo 1 (Resumen Ejecutivo) y en el Documento Ambiental Estratégico

Quedando definida la numeración de los siguientes sub-apartados de la forma siguiente:

- 2.3.3 justificación modificación parámetros urbanísticos
- 2.3.4 estudio comparativo de aprovechamientos entre PGOU y Plan Especial de Mejora Urbana

El Apartado 3 (Análisis de Impactos) ha sido también corregido, aumentado las justificaciones de su cumplimiento normativo.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-22/12/2022-19 2/ 245/2022.- Aprobación definitiva del Plan Especial presentado por MICRO OBRAS, SLU, para la finca sita en la Unidad de Ejecución	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4A4DD-B1TOO-C2PHH Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/12/2022 12:21 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/12/2022 12:57

CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**



Por lo que procede informar **FAVORABLEMENTE** para su aprobación definitiva el nuevo documento, presentado con Código de Validación: LUDIZ-59RPQ-KY85I, sustituyendo al aprobado inicialmente con fecha 1 Octubre de 2021."

Visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Sección de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha 3 de noviembre de 2022, que se transcribe a continuación:

"INFORME JURÍDICO: Aprobación definitiva Plan Especial Unidad de Ejecución 28 (UE-28) de Pinto

ANTECEDENTES

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 1 de octubre de 2021, y tras los informes técnicos y jurídico favorables, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Plan especial presentado con fecha 25 de julio de 2021 y registro de entrada 2021/13435 por Micro Obras S.L.U de la finca sitas en la Unidad de ejecución 28 del PGOU, Plaza Raso Rodela, 5 de Pinto, referencia catastral: 0450803VK4505S0001LZ de esta localidad.

Tal y como se recoge en el certificado del Secretario del Ayuntamiento de Pinto dicho acuerdo ha sido sometido a información pública mediante anuncio en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 284 de 14 de octubre de 2021, en el periódico "La Razón" de la misma fecha y ha sido expuesto en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento de Pinto sin que durante el periodo de información pública se haya presentado alegación alguna.

De conformidad a los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013 en relación con la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas y la STC 109/2017, los planes especiales están sometidos a evaluación ambiental simplificada. Se presentó por el solicitante junto al plan especial evaluación ambiental estratégica simplificada que fue remitida con fecha 1 de febrero de 2022 a la dirección general de Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Conserjería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid al objeto de obtener informe ambiental. Por registro de entrada de 3 de octubre de 2022 y registro de entrada 19201 ha teniendo entrada el informe requerido.

De igual forma, con fecha 10 de octubre de 2022 ha sido presentado por Micro Obras, S.L.U. documento refundido del Plan especial ampliando la memoria de impacto normativo e

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498413-44MDD-B1TOO-C2PHH-B7B40072CFD6397B8A4E30FDD3E82D8A757FA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-22/12/2022-19 2/ 245/2022.- Aprobación definitiva del Plan Especial presentado por MICRO OBRAS, SLU, para la finca sita en la Unidad de Ejecución	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A4DD-B1TOO-C2PHH Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/12/2022 12:21 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/12/2022 12:57	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498413-44DD-B1TOO-C2PHH-B7B40072CFD6387B8A4E30F0D3E82D8A757FA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

incorporando las consideraciones del informe ambiental: Plan especial: Código de validación: LUDIZ-59RPQ-KY85I.

INFORME

A la vista del expediente y de los estos antecedentes y legislación aplicable, vengo a informar lo siguiente:

El informe ambiental emitido por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Conserjería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid entiende que no se aprecian efectos significativos sobre el medio ambiente, si bien deben incorporarse al plan especial una serie de condicionantes ambientales recogidos en el informe.

El documento refundido presentado para la aprobación definitiva por la propiedad ha sido informado favorablemente por el arquitecto municipal que señala que se han incorporado las indicaciones realizadas por la Consejería en el informe ambiental.

En aplicación del artículo 26.3 Ley 40/2015 y artículo 3 del Real Decreto 931/2017 se incluyó en el plan especial una memoria de análisis de impacto normativo que ha sido ampliada a solicitud municipal, señalando que sólo hay la alternativa que es desarrollar la Unidad de acuerdo al planeamiento, e incorporando una referencia al impacto económico y presupuestario, a la unidad de mercado, la accesibilidad, al género, la orientación sexual, infancia y adolescencia. Dado que los departamentos de igualdad y mujer no consideran el análisis del esta memoria parte de sus funciones, desde el departamento de planeamiento, en aras a la aprobación del documento, se considera que, en atención al limitado alcance del plan especial, el contenido es suficiente, señalando el documento la existencia de impactos nulos y el impacto positivo en materia de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

El artículo 132 del RPU determina que será necesario proceder a una nueva información pública en los supuestos en los que durante el procedimiento de tramitación se producen modificaciones sustanciales.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha venido a perfilar que las "modificaciones sustanciales" como concepto jurídico indeterminado, tendrán lugar cuando las modificaciones introducidas merezcan ser tenidas como sustanciales porque supongan un nuevo esquema de planeamiento y alteren por tanto de una manera esencial las líneas y criterios básicos del Plan y su propia estructura, quedando por ello afectado de igual manera el modelo territorial dibujado en el mismo, de tal modo que parezca un Plan nuevo". Respecto a este concepto indica el Tribunal Supremo que en la tramitación de los planes urbanísticos debe reiterarse la fase de información pública siempre

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-22/12/2022-19 2/ 245/2022 - Aprobación definitiva del Plan Especial presentado por MICRO OBRAS, SLU, para la finca sita en la Unidad de Ejecución	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A4DD-B1TOO-C2PHH Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/12/2022 12:21 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/12/2022 12:57	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498413-44DD-B1TOO-C2PHH-B7B40072CFD638788A843E30F0D3E82D8A757FA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

que tras su aprobación inicial se modifique su ordenación de una manera sustancial, entendiéndose por tal la alteración global del Plan, en sus aspectos esenciales, afectándose a sus elementos estructurales y, como consecuencia de ello, al propio modelo de planeamiento elegido.

Las modificaciones habidas entre la aprobación inicial y la definitiva del plan especial derivan de las exigencias del estudio ambiental estratégico y de la mejora de la memoria de impacto normativo, sin que los cambios supongan, en modo alguno, ni modificación de la normativa, ni modificaciones sustanciales.

El acuerdo de aprobación definitiva del plan especial corresponde al pleno del Ayuntamiento de Pinto de acuerdo con el artículo 61.4 de la Ley 9/2001. Previo sometimiento al pleno se requerirá informe preceptivo del secretario del Ayuntamiento de Pinto.

El plan especial se remitirá a la Consejería de medio ambiente, ordenación del territorio y sostenibilidad de la Comunidad de Madrid para su inclusión en el registro de planes y programas.

El acuerdo de aprobación definitiva del plan especial junto con la normativa del mismo se publicará en el BOCM a costa del interesado indicando que ha sido remitido a la Consejería indicada para su inclusión en el registro de planes y programas.

De igual forma, se notificará el acuerdo al solicitante.

Se incluirá el plan especial aprobado definitivamente en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Pinto.

En atención a lo expuesto, la que suscribe el presente informe considera viable legalmente la aprobación definitiva del Plan Especial en los siguientes términos:

- 1. Se realizará la coordinación catastral o trámite que pueda corresponder legalmente al objeto de regularizar las diferencias superficiales entre topográfico, catastral y registro."*

Visto el informe de asesoramiento legal preceptivo emitido con fecha 9 de diciembre de 2022 por el Secretario General de este Ayuntamiento, con código de validación: TZ86B-KGRBP-ZLH37 que se encuentra incluido en el expediente

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-22/12/2022-19 2/ 245/2022 - Aprobación definitiva del Plan Especial presentado por MICRO OBRAS, SLU, para la finca sita en la Unidad de Ejecución	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4A4DD-B1TOO-C2PHH Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/12/2022 12:21 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/12/2022 12:57	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498413-44DD-B1TOO-C2PHH-B7B40072CFD638788A843E30F0D3E2D8A757FA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el artículo 22.2c de la Ley 7/85, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Pinto que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan Especial presentado con fecha 10 de octubre de 2022 y registro de entrada del Ayuntamiento de Pinto N° 19791/2022 por MICRO OBRAS S.L.U. y código de validación: LUDIZ-59RPQ-KY85I para la finca sita en la Unidad de ejecución 28 del POGU, Plaza Raso Rodela nº 5 (R.C.: 0450803VK4505S0001LZ) de esta localidad, debiéndose posteriormente realizar la coordinación catastral o trámite que pueda corresponder legalmente al objeto de regularizar las diferencias superficiales entre topográfico, catastral y registro.

SEGUNDO. Remitir a la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid la aprobación definitiva para que se incluya en el registro de planes de Ordenación Urbanística.

TERCERO. Publicar en el BOCM el acuerdo de aprobación definitiva junto con la normativa del mismo a costa del interesado con indicación de que se ha remitido a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su inclusión en el registro de planes y programas.

CUARTO. Proceder a la publicación de dicho acuerdo en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pinto.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo de aprobación definitiva a MICRO OBRAS S.L.U. con correo electrónico jalbaladejo@micro-obras.es y domicilio en Calle Andrés Mellado nº 31, 28015 (Madrid) - NIF B83164152».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-22/12/2022-19 2/ 245/2022 - Aprobación definitiva del Plan Especial presentado por MICRO OBRAS, SLU, para la finca sita en la Unidad de Ejecución</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 4A4DD-B1TOO-C2PHH Página 7 de 7</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/12/2022 12:21 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/12/2022 12:57</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 23/12/2022 12:57</p>



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3498413-4A4DD-B1TOO-C2PHH-B7B40072CFD6387B8AB43E30F0D3E82D8A757FA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>